Naciones Unidas E/CN.15/2015/3

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
24º período de sesiones
Viena, 18 a 22 de mayo de 2015
Tema 5 del programa provisional*
Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se reseñan las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones, y contra la corrupción. En el informe también se proporciona información sobre la cooperación internacional y la asistencia técnica emprendidas por la UNODC para combatir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.

* E/CN.15/2015/1.

V.15-01747 (S) 300315 300315

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la decisión 2014/230 del Consejo Económico y Social. En él se suministra información sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con referencia a las resoluciones del Consejo 2005/17, titulada "Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional", y 2006/24, titulada "Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción", así como a la resolución 69/197 de la Asamblea General, titulada "Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica".

II. Delincuencia organizada transnacional

A. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

2. En su resolución 69/197, la Asamblea General reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos eran los instrumentos más importantes de que dispone la comunidad internacional para luchar contra ese tipo de delincuencia.

3. En la misma resolución, la Asamblea General recordó el artículo 32 de la Convención, así como su resolución 68/193, en que, entre otras cosas, se reiteró la necesidad de establecer un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos por los Estados partes. La Asamblea subrayó, además, que el examen de la aplicación de la Convención era un proceso continuo y gradual, y que era necesario estudiar todas las opciones relativas al establecimiento de un mecanismo destinado a prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el examen de la aplicación de la Convención y sus protocolos, e invitó a los Estados Miembros a que continuaran el diálogo a ese respecto.

4. En su resolución 7/1, la Conferencia, entre otras cosas, pidió a la UNODC que convocara, dentro de los límites de los recursos del presupuesto ordinario, al menos una reunión intergubernamental de composición abierta, en que participaran funcionarios gubernamentales con experiencia relacionada con la aplicación de la Convención y sus Protocolos, con miras a analizar las opciones y las comunicaciones presentadas por los Estados partes relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que prestara a la Conferencia asistencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y presentara a la Conferencia, en su octavo período de sesiones, un informe en que se incluyeran recomendaciones a ese respecto y recomendaciones relativas a la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, de conformidad con el artículo 32 de la Convención y con arreglo a los principios y características contenidos en su resolución 5/5.

5. Por otro lado, en la resolución 7/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fueran elementos constantes

de la Conferencia de las Partes y presentaran sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó a esos grupos de trabajo y al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, en función de las necesidades, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

6. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebró una reunión en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014. En la reunión, el Grupo de Trabajo examinó los problemas y las buenas prácticas en materia de penalización, investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de armas de fuego, así como medidas para mejorar la cooperación internacional en materia penal, incluso mediante la localización eficaz de las armas de fuego en las investigaciones en curso; la vigilancia de las corrientes de tráfico ilícito de armas de fuego a nivel nacional, regional y mundial, y los problemas y las buenas prácticas en materia de prevención de la fabricación ilícita de armas de fuego. La Conferencia, en su resolución 7/2, expresó su aprecio por la labor realizada por el Grupo de Trabajo en la reunión celebrada en 2014 y tomó nota de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre esa reunión.

7. El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica celebró una reunión en Viena los días 6 y 7 de octubre de 2014, durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó la tipificación como delito de la participación en un grupo delictivo organizado, la responsabilidad de las personas jurídicas y la recopilación de información en virtud del artículo 32, párrafo 5, de la Convención. En su resolución 7/3, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en las reuniones que celebró en 2013 y 2014.

8. El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Extradición, Asistencia judicial Recíproca y Cooperación Internacional para Fines de Decomiso celebró una reunión en Viena los días 6 y 7 de octubre de 2014, durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre cooperación internacional en asuntos penales, el modo de potenciar las funciones de coordinación de las autoridades centrales designadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 13, de la Convención, y los instrumentos elaborados por la UNODC. En su resolución 7/4, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en esa reunión.

9. Además, en la resolución 7/4, la Conferencia reconoció los esfuerzos desplegados por la UNODC para seguir fortaleciendo los instrumentos de cooperación internacional, incluido el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca.

B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

10. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos han seguido motivando la adhesión de los Estados. En 2014, 5 Estados ratificaron la Convención (lo que elevó a 185 el total de partes); 7 Estados ratificaron el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y

Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (lo que elevó el total de partes a 166); 3 Estados ratificaron el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (lo que elevó a 141 el total de partes); y 5 Estados ratificaron el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (lo que elevó a 113 el total de partes).

11. La UNODC ha seguido reuniendo información sobre las actividades emprendidas por los Estados partes para armonizar su legislación nacional con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos. Esa información está disponible en la base de datos de legislación creada en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia, portal SHERLOC, que incluye también una base de datos de jurisprudencia, una base de datos bibliográfica y un enlace al directorio de autoridades nacionales competentes. A través de SHERLOC, la UNODC se propone reunir, en un único sitio web, toda la información relativa a las actividades internacionales, regionales y nacionales desplegadas para combatir la delincuencia organizada, con miras a facilitar la difusión de información y ayudar a la Conferencia a cumplir su mandato, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención. En 2014, el portal SHERLOC, que puso en marcha la UNODC en 2013, recibió la visita de 13.000 usuarios de todas las regiones del mundo, lo que ascendió a un total de 19.500 sesiones. El 66% de todos los usuarios visitaban el portal por primera vez. En la actualidad, el portal SHERLOC abarca 170 países y contiene 2.200 disposiciones legislativas en la base de datos de legislación, 1800 casos y causas en la base de datos de jurisprudencia y 290 resúmenes en la base de datos bibliográfica.

12. La prestación de asistencia en materia legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos es una función esencial de la UNODC. Las actividades de asistencia legislativa realizadas, previa solicitud, por la sede y las oficinas extrasede de la UNODC comprenden la capacitación de las autoridades y los profesionales pertinentes sobre los distintos aspectos y requisitos de la Convención y sus Protocolos; el análisis de las deficiencias; el asesoramiento sobre la legislación vigente; y la asistencia a la elaboración y la modificación de las leyes, incluida la prestación de asesoramiento a parlamentarios. En el período sobre el que se informa, se prestó asistencia a varios Estados en materia legislativa para armonizar su legislación interna con la Convención; además, los cursos prácticos impartidos abarcaron un amplio espectro de disposiciones de la Convención, entre las que figuran las relativas a la penalización, la responsabilidad de las personas jurídicas, la jurisdicción, el decomiso, la protección de testigos y el cumplimiento de la ley. También se impartió capacitación sobre la utilización de la Convención para combatir nuevos delitos incipientes, como los relacionados con los medicamentos fraudulentos.

1. Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y actividades de asistencia técnica emprendidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

13. La UNODC contribuyó a la cooperación internacional para reprimir y combatir la delincuencia organizada transnacional al proporcionar servicios de asesoramiento jurídico para la redacción de nuevos textos legislativos o para el examen y modificación de los marcos existentes en materia de asistencia judicial recíproca y extradición.

14. En 2014, la UNODC siguió elaborando y promoviendo el uso de instrumentos para facilitar la cooperación internacional. Los días 8 y 9 de mayo de 2014 el Grupo de Expertos celebró una reunión oficiosa a fin de examinar distintos instrumentos de la UNODC para apoyar la cooperación internacional en asuntos penales y, en particular, para intercambiar ideas sobre el modo de mejorar el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y examinar posibles nuevas funciones. Entre otras cosas, los expertos intercambiaron opiniones sobre la importancia de que el programa pudiera ejecutarse en plataformas y dispositivos modernos; la posibilidad de poner a disposición el programa en los idiomas nacionales; las funciones para generar estadísticas nacionales; y la posibilidad de vincular el programa a los recursos nacionales. Los participantes también convinieron en un conjunto de medidas concretas para preparar y poner a prueba el programa revisado. En respuesta a las conclusiones de la reunión oficiosa del Grupo de Expertos, la UNODC inició un proceso de reestructuración del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, con el fin de poder servirse plenamente de la tecnología más reciente e incluir un nuevo módulo sobre pruebas electrónicas.

15. La UNODC está trabajando en la reestructuración del Directorio de Autoridades Nacionales Competentes y en su integración en el portal de gestión de conocimientos SHERLOC. En 2014, se llevó a cabo una investigación documental exhaustiva sobre los tratados bilaterales y multilaterales de extradición y de asistencia judicial recíproca, y sobre la legislación y las directrices nacionales en materia de cooperación internacional, a fin de completar los datos de contacto disponibles en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes.

16. La designación de una autoridad central encargada de recibir y redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición no es solo un requisito fundamental de la Convención, sino que se ha convertido en algo necesario, dado el número creciente de solicitudes recibidas en cada país y de la necesidad de darles una respuesta rápida y completa. La institucionalización de esas funciones contribuye a concentrar a los expertos en un solo órgano y a hacer un seguimiento de la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición. También permite conservar la memoria institucional y los contactos valiosos establecidos con los países asociados a lo largo del tiempo.

17. Teniendo presentes esos elementos, la UNODC ha trabajado para establecer redes de fiscales y de autoridades centrales encargadas de recibir y elaborar solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición en América Central y África occidental. Por medio de la designación de centros de coordinación, la organización de reuniones periódicas y actividades de capacitación, y la creación

de sitios web con información sobre los interesados nacionales, esas redes ayudarán a las autoridades centrales y a los fiscales participantes a establecer contactos con sus homólogos, a intercambiar información sobre sus respectivos sistemas y procedimientos jurídicos, y a intercambiar buenas prácticas, lo que permitirá crear un conjunto de prácticas comunes en cada región que facilitará la cooperación en los casos que estén tramitándose.

18. Con el fin de apoyar a los Estados a institucionalizar y afianzar sus autoridades centrales, el Programa Mundial para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y combatir la delincuencia organizada y los delitos graves ha contribuido a establecer e implantar distintas redes de autoridades centrales y de fiscales, como la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada, la Red de Fiscales y Autoridades Centrales de los Países de Origen, de Tránsito y de Destino, en Respuesta a la Delincuencia Organizada Transnacional en Asia Central y el Cáucaso Meridional, y la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado (REFCO). Mediante la designación de centros de coordinación, la organización de reuniones periódicas y de actividades de capacitación, la prestación de asesoramiento y la creación de instrumentos, como sitios web que contengan información sobre los requisitos nacionales, esas redes contribuirán a promover la institucionalización de las autoridades centrales, ayudarán a las autoridades centrales y a los fiscales participantes a establecer contactos y relaciones de confianza con sus homólogos, a intercambiar información sobre sus respectivos sistemas y procedimientos jurídicos, y a compartir buenas prácticas, lo que permitirá crear un conjunto de prácticas comunes en cada región que facilitará la cooperación en los casos que se estén tramitando.

19. La tercera sesión plenaria de la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental se celebró en Uagadugú del 27 al 29 de mayo de 2014. Dos representantes de cada uno de los países de África occidental participaron con el apoyo de los expertos del Ministerio de Justicia de Francia, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la UNODC. Gracias a la capacitación recibida, los centros de coordinación de la red tramitaron con mayor eficacia las solicitudes recibidas y enviadas de asistencia judicial recíproca y de extradición, y pudieron superarse obstáculos que existían desde hacía tiempo con relación a casos de extradición, al estar en mejor situación para establecer contactos y generar confianza mediante la Red. Por otro lado, un experto que participó en una reunión plenaria de la Red proporcionó a un colega los datos de contacto del centro de coordinación de uno de los países miembros de la Red. Se celebró una conferencia telefónica entre los funcionarios de los dos países concernidos que dio lugar a la primera extradición de una persona de un país miembro de la Red a otro. Además, hay centros de coordinación que han empezado a tramitar solicitudes oficiosas a fin de garantizar que se reúna la información solicitada o que se adopten las medidas preliminares necesarias para obtener esa información, antes de recibir la solicitud oficial.

20. En el contexto de la Red, se impartió capacitación a nivel nacional sobre cooperación judicial internacional a los fiscales, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios de las autoridades centrales de Burkina Faso (junio de 2014), Ghana (agosto de 2014), Nigeria (septiembre de 2014) y Togo (octubre de 2014). En un acto paralelo sobre la Red, organizado en mayo de 2014 durante el 23º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito

y Justicia Penal, tres representantes de los centros de coordinación de la Red examinaron los beneficios de esta; el acto también contó con la participación de funcionarios de alto nivel de Francia y los Estados Unidos.

21. En mayo de 2014, la UNODC, conjuntamente con la Fiscalía de Kazajstán pusieron en marcha una iniciativa para establecer o reforzar la Red de Fiscales y Autoridades Centrales de los Países de Origen, de Tránsito y de Destino, en Respuesta a la Delincuencia Organizada Transnacional en Asia Central y el Cáucaso Meridional. La iniciativa tiene por objeto tratar de resolver los problemas a que se enfrentan los fiscales y las autoridades centrales de los países de Asia central y el Cáucaso meridional en la investigación de casos relacionados con la delincuencia organizada. En una reunión celebrada en Astana, se examinaron cuestiones relativas al tráfico transnacional de opiáceos afganos por la ruta septentrional. En diciembre de 2014, se celebró una segunda reunión en Tblisi, organizada por la Oficina del Fiscal General de Georgia, que contribuyó al intercambio de prácticas de tramitación de casos en la investigación de delitos de delincuencia organizada transnacional que exigían la presentación de pruebas digitales por jurisdicciones extranjeras. Tras la segunda reunión, la UNODC preparó y facilitó a los miembros de la Red una serie de consejos básicos dirigidos a investigadores y fiscales para solicitar pruebas electrónicas a jurisdicciones extranjeras.

22. La UNODC es partidaria de la adopción de un enfoque interregional para frenar el tráfico de drogas y otros delitos conexos, fomentando una cooperación más estrecha entre los centros de coordinación y las plataformas existentes en materia de cumplimiento de la ley. Para lograr ese objetivo, la UNODC está estableciendo y potenciando lazos de cooperación entre distintas entidades encargadas de combatir el tráfico de drogas.

23. En ese contexto, la UNODC puso en marcha la iniciativa denominada “concatenación de redes”, a fin de mejorar la coordinación y cooperación entre los centros regionales e internacionales de información de inteligencia criminal en lo que respecta al intercambio de esa información, así como en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo operaciones conjuntas destinadas a combatir todas las formas de delincuencia organizada. En diciembre de 2013, Turquía acogió una reunión sobre la iniciativa “concatenación de redes” que se celebró en Estambul, y en octubre de 2014 Qatar organizó una segunda reunión que se celebró en Doha. La segunda reunión congregó a expertos encargados de hacer cumplir la ley y a investigadores de Asia central y sudoriental, África oriental, Europa y los Estados del Golfo, así como de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas, con el fin de examinar los procesos penales en curso con vínculos interregionales y de estudiar el modo en que los centros regionales e internacionales de información de inteligencia criminal podían respaldar las investigaciones de esos casos.

24. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC coordinó los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrará en Doha, del 12 al 19 de abril de 2015. Uno de los temas sustantivos del programa provisional del Congreso se titula “Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional”. También se examinarán distintos elementos de la cooperación internacional en relación con el tema 5 del programa provisional, titulado

"Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional", en dos cursos prácticos organizados en el marco del Congreso: el curso práctico titulado "La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata"; y el curso práctico titulado: "Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional". Cabe esperar que la cooperación internacional sea un objetivo normativo estratégico clave en la declaración que habrá de aprobar el Congreso.

2. Actividades de asistencia técnica relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

25. Es de vital importancia que en la prestación de asistencia técnica relacionada con la armonización se utilicen instrumentos jurídicos. En octubre de 2014, durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia, se elaboraron documentos de sesión con información sobre los instrumentos de evaluación de las necesidades. Además, la UNODC publicó dos documentos de antecedentes sobre las disposiciones de la Convención relativas a la participación en un grupo delictivo organizado y la responsabilidad de las personas jurídicas. La UNODC, en consulta con los Estados, empezará a actualizar las *Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*[1]. La UNODC también siguió preparando directrices en materia de elaboración de leyes contra el tráfico de medicamentos fraudulentos en consonancia con la Convención.

26. En el período sobre el que se informa, la UNODC prestó asistencia técnica a las autoridades de Arabia Saudita, mediante la organización de un curso práctico de capacitación para mejorar la eficacia de los mecanismos de asistencia judicial recíproca y aumentar los medios de que disponen los países para responder con eficiencia a las solicitudes de dicha asistencia. El curso de capacitación se celebró en Riad del 30 de marzo al 2 de abril de 2014, con el objetivo de mejorar la capacidad y los conocimientos especializados del Comité sobre Asistencia Judicial Recíproca, creado recientemente, que funciona bajo la supervisión del Ministerio del Interior. En el curso, al que asistieron 43 participantes de los organismos que integran el Comité, se trataron temas y áreas temáticas relacionadas con la asistencia judicial recíproca.

27. Mediante el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, la UNODC presta asistencia técnica y lleva a cabo actividades para el desarrollo de capacidad, a fin de ayudar a los Estados Miembros a prevenir y reprimir las corrientes financieras ilícitas, así como a incautarse del producto del tráfico de drogas y de otras formas de delincuencia. El programa de mentores sigue siendo el vehículo principal del Programa Mundial para prestar asistencia técnica sobre el terreno. Este proporciona a la UNODC un medio de entender mejor las necesidades, prioridades y dificultades

[1] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.2.

que tienen los Estados Miembros al crear e implantar sistemas integrales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

C. Promoción de la ratificación y aplicación de los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

28. La UNODC presta ayuda a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, mediante su aportación a la formulación de políticas y por medio de asistencia técnica, entre otras cosas.

29. La UNODC siguió ampliando la Base de Datos de Jurisprudencia sobre Trata de Personas, una base de datos pública de casos de trata sobre los que se ha dictado sentencia, que sirve para dar a conocer los casos resueltos satisfactoriamente, con el fin de contribuir a aumentar el número de casos de trata enjuiciados. En febrero de 2015, la base de datos tenía 1.180 casos procedentes de 91 jurisdicciones. La base de datos está disponible en inglés, y hay algunas partes que también lo están en español y francés. Con el fin de seguir ayudando a los profesionales de la justicia penal, la UNODC empezó a preparar un compendio de casos de trata de personas, centrándose en cuestiones probatorias.

30. La UNODC también presentó un documento temático sobre la función del "consentimiento" en el Protocolo contra la Trata de Personas titulado *The Role of "Consent" in the Trafficking in Persons Protocol* en octubre de 2014. En abril de 2015 se presentará un documento temático sobre el concepto de "explotación". La serie de documentos temáticos de la UNODC tiene por objeto analizar conceptos fundamentales del Protocolo contra la Trata de Personas.

31. La UNODC llevó a cabo un proyecto para analizar la función que desempeñan las comisiones y las agencias de contratación en la trata de personas. La UNODC organizó conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo sendas reuniones de expertos en Viena y en Bangkok. En 2015, se informará sobre los resultados del proyecto.

32. En abril de 2014, la UNODC puso en marcha un instrumento para evaluar los casos de trata de personas, con el fin de extraer órganos, que permite analizar el fenómeno y plantea preguntas para evaluar ese tipo de trata.

33. La UNODC siguió actuando como entidad encargada de coordinar la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. La UNODC contribuyó considerablemente a la labor del Grupo de Coordinación, que en octubre de 2014 presentó un documento normativo sobre el modo de prevenir la trata de personas haciendo frente a la demanda, titulado "*Preventing trafficking in persons by addressing demand*", y en enero de 2015 celebró una sesión consultiva dirigida a las misiones permanentes en la Sede de las Naciones Unidas. Para celebrar el primer Día Mundial contra la Trata de Personas, el 30 de julio de 2014, la UNODC organizó y coordinó una serie de actos, entre los que figura la presentación de una declaración conjunta de los organismos miembros del Grupo de Coordinación.

34. La UNODC, en colaboración con la Academia Judicial de Serbia, organizó un curso experimental de capacitación dirigido a representantes de las instituciones de formación judicial de Europa sudoriental, con el fin de mejorar la metodología y el material de capacitación en materia de trata de personas. Al curso asistieron, entre otros, fiscales, jueces, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, representantes de la sociedad civil y especialistas en formación judicial de la subregión.

35. La UNODC trabajó en estrecha colaboración con las partes interesadas de la región en la formulación de una estrategia contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes para África occidental y central para el período 2015-2019, que hiciera balance de la situación actual de la región y previera las medidas que habrán de adoptarse para combatir los delitos relacionados con la trata de personas y el tráfico de migrantes.

36. Con el fin de promover el conocimiento del marco jurídico internacional pertinente y mejorar la capacidad para hacer cumplir la ley en lo que respecta a la detección e investigación de casos de trata, la UNODC organizó una serie de cursos prácticos de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas dirigidos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Argelia. La UNODC también organizó un curso práctico de dos días de duración sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Teherán. Se han llevado a cabo iniciativas de capacitación de instructores en el Congo, Marruecos y Panamá; la capacitación inicial y la complementaria se centraron en cuestiones sustantivas relacionadas con la investigación, el enjuiciamiento y la resolución judicial de los casos de trata de personas, la metodología didáctica y las competencias para llevar a cabo el trabajo. En el Congo, la UNODC colaboró estrechamente con las autoridades nacionales competentes en la elaboración y aprobación de un plan de acción nacional contra la trata de personas para 2014-2017, encaminado a fortalecer y facilitar la coordinación nacional de las iniciativas contra la trata. El plan de acción se aprobó en mayo de 2014 y, actualmente, se está tratando de movilizar los recursos necesarios para su aplicación. La UNODC también prestó asistencia en materia legislativa al Chad, Georgia, Kenya y Zimbabwe.

37. La UNODC siguió prestando apoyo a las víctimas de la trata de personas en todo el mundo. En 2014, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que administra la UNODC, cumplió su primer ciclo de concesión de ayudas, en el que se facilitó la prestación de asistencia a más de 2.000 víctimas cada año en 11 países. El Fondo Fiduciario también hizo un llamamiento mundial para la presentación de propuestas para la concesión de pequeñas subvenciones a entidades que trabajan en la comunidad y prestan asistencia a las víctimas de la trata. Además, en el Congo se puso en marcha un fondo de pequeñas donaciones para las organizaciones no gubernamentales locales que trabajan con víctimas.

38. En noviembre de 2014, se publicó el *Informe mundial sobre la trata de personas 2014*[2], que pone de relieve las características y las tendencias regionales y mundiales de la trata de personas.

---

[2] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.14.V.10 (sólo en inglés).

2. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

39. La UNODC ayuda a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, mediante actividades normativas y de asistencia técnica.

40. En el período sobre el que se informa, la UNODC siguió llevando a cabo actividades de asistencia técnica. Entre marzo y mayo de 2014, se efectuaron sendas evaluaciones de la legislación contra el tráfico ilícito de migrantes y la respuesta de la justicia penal en Cabo Verde y la República Unida de Tanzanía. Tras la evaluación de la República Unida de Tanzanía, se celebró un curso práctico de validación conjunto en junio de 2014.

41. La UNODC también prestó asistencia para hacer frente al problema del tráfico ilícito de migrantes a nivel regional e interregional. En junio de 2014, la UNODC, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa organizaron conjuntamente un curso práctico sobre el modo de fomentar la cooperación en materia de migración irregular y tráfico ilícito de migrantes en Europa sudoriental. El curso, organizado por el Gobierno de Grecia, aglutinó a profesionales del ámbito de la justicia penal y la migración, así como a representantes de los países de origen y los países de destino, la Unión Europea y organizaciones internacionales y regionales.

42. La UNODC respondió al creciente problema del tráfico ilícito de migrantes por mar. Esta elaboró una estrategia interna para combatir el tráfico de migrantes por el Mediterráneo, mediante la utilización de asistencia técnica para atender las necesidades inmediatas y a corto plazo de los países del Oriente Medio y África septentrional. La UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Marítima Internacional, emitieron una declaración conjunta sobre protección en el mar en el siglo XXI, en la que piden la adopción de una respuesta firme frente al problema. La UNODC está trabajando en estrecha colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de una estrategia a medio y largo plazo que permita resolver el problema del tráfico ilícito de migrantes por mar.

43. La UNODC ha seguido ampliando su programa de educación en línea, a fin de impartir capacitación informatizada a un costo asequible sobre temas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes a las entidades encargadas de hacer cumplir la ley y los profesionales de la justicia penal de todo el mundo. Por ejemplo, en el Pakistán, se están preparando tres nuevos módulos de capacitación en línea, y se está haciendo un esfuerzo para crear un nuevo sistema para mejorar la supervisión de las actividades de formación en línea.

44. La UNODC también siguió siendo un miembro activo del Grupo Mundial sobre Migración, grupo interinstitucional cuyo cometido es promover una aplicación más amplia de todos los instrumentos y normas pertinentes relacionados con la migración.

3. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

45. En 2011, la UNODC creó el Programa Mundial sobre las Armas de fuego para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para adherirse al Protocolo sobre Armas de Fuego y aplicarlo.

46. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego presta asistencia integrada a los Estados Miembros en materia de elaboración de políticas y leyes; asistencia técnica y asesoramiento especializado en el ámbito del marcado, mantenimiento de registros, gestión de arsenales, recogida y eliminación de armas de fuego; capacitación y asistencia para el desarrollo de capacidad con relación a la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico de armas y de otras formas conexas de delincuencia organizada; promoción de la cooperación internacional y regional e intercambio de información sobre el control y el tráfico de armas de fuego; participación de la sociedad civil y los parlamentarios en el control de las armas de fuego y en la supervisión; e investigaciones y análisis de los casos de tráfico de armas de fuego.

47. En la actualidad, la UNODC presta asistencia a unos 20 países de América del Sur, África occidental y central y el Sahel en las actividades emprendidas para fortalecer sus regímenes nacionales de fiscalización de armas de fuego de forma que estén en consonancia con el régimen jurídico internacional sobre las armas de fuego y los instrumentos internacionales y regionales conexos.

48. En 2014, la UNODC prestó asistencia en materia legislativa, así como con relación a la redacción de textos jurídicos a 12 países. Dos países promulgaron nuevas leyes sobre armas de fuego (Perú y Uruguay) y uno adoptó legislación secundaria para regular la aplicación de su nueva ley (Estado Plurinacional de Bolivia); un país adoptó una serie de medidas para tipificar como delito el tráfico de armas de fuego en su proyecto de código penal, que actualmente es objeto de debate (Argentina); cuatro países prepararon proyectos de ley sobre armas de fuego, que están a punto de presentarse ante sus órganos legislativos (Benin, Burkina Faso, Senegal y Togo); dos países recibieron asesoramiento en materia legislativa con relación a la elaboración de legislación secundaria destinada a regular las leyes nacionales sobre armas de fuego (Paraguay y Senegal); cuatro países están llevando a cabo una evaluación legislativa exhaustiva con el apoyo de la UNODC (Chad, Malí, Mauritania y Níger). Otros países informaron a la UNODC de que habían revisado partes de su legislación sobre las armas de fuego teniendo en cuenta el Protocolo sobre Armas de Fuego (Perú) o bien utilizando como guía la *Ley Modelo de la UNODC contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones* (Chile)[3].

49. La cooperación internacional en asuntos penales, que comprende la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico de armas de fuego, es un elemento fundamental de las actividades de creación de capacidad del Programa Mundial sobre Armas de Fuego. El Programa ha elaborado un plan de estudios integral sobre armas de fuego que también contiene un módulo dedicado expresamente a la cooperación internacional.

---

[3] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.V.9.

50. En 2014, se organizaron siete cursos de capacitación sobre investigación y enjuiciamiento del tráfico de armas de fuego y otras formas conexas de delincuencia organizada en el marco del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, dirigidos a un total de 280 funcionarios de las autoridades encargadas del control de las armas de fuego, investigadores, fiscales y funcionarios de aduanas y de control de fronteras de ocho países (Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Chile, Paraguay y Togo). Todos los cursos incluyeron un módulo sobre cooperación internacional.

51. En 2014, se entregaron nueve máquinas de marcado de armas de fuego por conducto del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego a los países siguientes: Benin (una máquina), Burkina Faso (dos máquinas), Malí (una máquina), el Níger (dos máquinas) y el Senegal (tres máquinas). En estrecha colaboración con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la Comisión Nacional de Côte d'Ivoire, se organizaron cursos prácticos de capacitación dirigidos a esos países sobre el uso de máquinas de marcado de armas de fuego, procedimientos operativos estándar y técnicas de registro. Se prestó asistencia técnica en materia de gestión de arsenales, y recogida y eliminación de armas de fuego. Mediante el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, se efectuaron evaluaciones de la capacidad para el almacenamiento de armas de fuego y se pusieron en marcha planes de reacondicionamiento en cuatro países de África occidental.

52. En el marco del Programa, se organizaron varios actos para fomentar el intercambio de buenas prácticas y promover una cooperación más eficaz en el control de las armas de fuego en el ámbito internacional y regional. En febrero de 2014, se celebró en Dakar un seminario regional sobre el fortalecimiento de la legislación y las respuestas operacionales frente al tráfico de armas de fuego; los participantes convinieron en apoyar el estudio mundial de la UNODC sobre el tráfico de armas de fuego, el establecimiento de unidades centrales de armas de fuego nacionales y una red regional de expertos en armas de fuego, integrada por representantes de la policía, el sistema de justicia y los servicios de aduanas. En julio de 2014, se celebró en Burkina Faso un segundo seminario regional que se centró en el intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas en la investigación y el enjuiciamiento de los casos relacionados con las armas de fuego. En diciembre de 2014, representantes de nueve Estados Miembros asistieron a un tercer seminario celebrado en el Ecuador.

53. También se ha mantenido la cooperación entre el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por medio del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego del MERCOSUR.

III. Corrupción

A. Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

54. El Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción quedó establecido de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Grupo de Examen de la Aplicación, encargado de supervisar la labor del Mecanismo, celebró su quinto período de sesiones en Viena del 2 al 6 de junio de 2014; la continuación de su quinto período de sesiones se celebró en Viena del 13 al 15 de octubre de 2014. El Grupo examinó, entre otras cosas, la aplicación de la Convención, la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, la asistencia técnica y cuestiones financieras y presupuestarias.

55. Además, conforme a lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia, la tercera reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales se celebró paralelamente al quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Un resumen de la reunión se puso a disposición de este.

56. La UNODC prestó servicios técnicos y sustantivos al Mecanismo de Examen de la Aplicación y al Grupo de Examen de la Aplicación en 2014, quinto y último año del actual ciclo de exámenes. Esos servicios comprendieron actividades de capacitación para ayudar a los Estados partes examinados y los Estados examinadores, la prestación de apoyo para los exámenes de los países y la preparación de informes temáticos sobre las tendencias observadas en la aplicación y las necesidades de asistencia técnica definidas en el primer ciclo del Mecanismo de Examen. El primer año, 27 países fueron objeto de examen; en el segundo fueron objeto de examen 41 países y en el tercero 35; en los años cuarto y quinto se han emprendido exámenes en 69 países. Más de 70 resúmenes de los informes de los países se han puesto a disposición del Grupo de Examen de la Aplicación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, siete resúmenes se han distribuido como documentos de sesión en el idioma en que se realizó el examen, y cinco resúmenes han sido aprobados por los Estados partes objeto de examen. Desde su establecimiento, se ha recibido un total de 9.831.743 dólares para respaldar la labor del Mecanismo de Examen de la Aplicación de Alemania, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Italia, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, así como del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Benin, China, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Italia, Kazajstán, Kenya y Portugal hicieron contribuciones en especie. Se han puesto en marcha actividades de asistencia técnica de seguimiento, en más de 30 países, incluso mediante la preparación de planes de acción o estrategias contra la corrupción, la prestación de asistencia para la elaboración de textos legislativos, la creación de capacidad, la adopción de medidas para mejorar el intercambio de información y la coordinación de las

iniciativas contra la corrupción, y otras actividades específicas destinadas a subsanar las deficiencias detectadas en los exámenes realizados en los países.

2. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

57. En una reunión celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre la Prevención de la Corrupción examinó los mandatos de los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción) y las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7). También se celebró un debate sobre las experiencias de los Estados partes en la autoevaluación de la aplicación del capítulo II de la Convención (Medidas preventivas).

58. De conformidad con la resolución 5/4 de la Conferencia, el Grupo de Trabajo celebrará una reunión del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015, en la que examinará distintas medidas para impedir el blanqueo de dinero (artículo 14) y la integridad en los procesos de contratación pública y la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas (artículos 9 y 10).

3. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

59. En su reunión celebrada en septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos siguió aplicando su plan de trabajo correspondiente al período 2012-2015, centrándose en el artículo 52 (Prevención y detección de transferencias del producto del delito) y 53 (Medidas para la recuperación directa de bienes) de la Convención. Los participantes de la reunión, incluido un gran número de profesionales especializados en materia de activos, así como representantes de la secretaría de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), aportaron sus profundos conocimientos al examen de las dificultades y las oportunidades derivadas de la aplicación de esas disposiciones de la Convención.

4. Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

60. Los expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus homólogos de la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, celebraron en Viena reuniones sucesivas en octubre de 2014. En su reunión, los expertos hicieron balance de los exámenes realizados en países de la aplicación del capítulo IV de la Convención contra la Corrupción, incluidas las conclusiones sobre las dificultades, los logros y las buenas prácticas, así como la experiencia extraída y las necesidades de asistencia técnica. Los expertos invitaron a los Estados partes a que siguieran prestándose asistencia en la investigación y el enjuiciamiento de delitos de corrupción, utilizando de forma eficaz la Convención contra la Corrupción como base jurídica de la cooperación internacional. Los expertos también examinaron la cooperación internacional en las

actuaciones civiles y administrativas con relación a la detección de los delitos tipificados con arreglo a la Convención contra la Corrupción, incluso en lo que atañe a la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos derivados de esos delitos, así como los obstáculos a la cooperación en materia de aplicación de la ley con relación a la detección de esos delitos. De conformidad con la resolución 5/1 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los expertos se reunirán durante el sexto período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en San Petersburgo, (Federación de Rusia) en noviembre de 2015.

B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Instrumentos y fomento del conocimiento

61. La UNODC ha seguido creando y difundiendo productos e instrumentos que generan conocimientos, que permiten atender las necesidades de los profesionales de la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a sectores y situaciones que puedan ser vulnerables a la corrupción.

62. En 2014, el portal de instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (portal TRACK), plataforma de Internet creada por la UNODC en 2012, siguió obteniendo excelentes resultados. La biblioteca jurídica se enriqueció mediante la actualización de los textos completos de leyes, reglamentos, políticas y otras disposiciones de más de 180 países. El uso de la biblioteca jurídica siguió aumentando y en 2014 se registró la visita de 20.926 usuarios. Actualmente, el espectro de recursos de la Iniciativa Académica contra la Corrupción incluye más de 1.700 recursos, frente a los 800 que había en 2013, así como un sitio web del sector privado al que se accede desde el portal TRACK.

63. Terminó de elaborarse el compendio de casos de recuperación de activos, una recopilación y análisis de casos relacionados con la recuperación del producto de la corrupción. Los Estados partes en la Convención contra la Corrupción y sus signatarios presentaron diez casos, con un grado de detalle suficiente para que pudieran utilizarse en la preparación del compendio. Esa documentación se trató respetando las restricciones exigidas por los Estados por razones de confidencialidad. El análisis también se basó en los casos consignados en la Base de Datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos elaborada por la Iniciativa StAR. Además, el instrumento para las empresas está disponible en 13 idiomas; también se han traducido distintas publicaciones, que se han integrado en el sitio web de la UNODC, donde están disponibles. La UNODC trabaja actualmente en la elaboración de una serie de guías sobre la protección de los denunciantes, la prevención de la corrupción en las prisiones y las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción.

64. En el marco de la iniciativa StAR, la UNODC, conjuntamente con el Banco Mundial, llevó a cabo un estudio sobre la utilización de recursos civiles y demandas privadas en los casos de corrupción y de recuperación de activos, y estudió la forma en que los Estados pueden actuar como litigantes particulares para entablar acciones judiciales a los efectos de recuperar los activos perdidos a consecuencia de la

corrupción, en consonancia con el artículo 53 de la Convención. El estudio se presentó en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos celebrada en septiembre de 2014, y se puso en marcha en el tercer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, celebrado en Ginebra del 1 al 3 de noviembre de 2014. Además, terminó de elaborarse una versión actualizada de un estudio de 2011 sobre el seguimiento de los compromisos relativos a la lucha contra la corrupción y a la recuperación de activos, realizado conjuntamente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la iniciativa StAR. El estudio titulado, *Few and Far: The Hard Facts on Stolen Asset Recovery*, que proporciona hechos y cifras sobre la recuperación de activos robados, también se presentó en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos celebrada en septiembre de 2014. La base de datos existente de Vigilancia de la Recuperación de Activos se actualiza periódicamente.

65. La Iniciativa Académica contra la Corrupción es un proyecto académico de colaboración, facilitado por la UNODC, que tiene por objeto promover que las instituciones académicas superiores de todo el mundo impartan formación en materia de lucha contra la corrupción y realicen investigaciones en ese ámbito. A lo largo de los últimos cuatro años, se ha ampliado considerablemente la diversidad y el alcance de sus actividades. Al menos 41 instituciones académicas han participado activamente en reuniones relacionadas con la Iniciativa; esa cifra aumentaría considerablemente a unas 80 instituciones, si se tuvieran en cuenta los intercambios realizados por profesores y otros miembros del personal académico interesados en la Iniciativa. Mediante la Iniciativa puede accederse de forma gratuita a más de 1.500 recursos en línea: artículos académicos, documentos y publicaciones que abarcan una gran variedad de temas y cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción. La UNODC también ha elaborado un curso modelo de tres créditos (que incluye lecturas, un resumen del curso y preguntas de examen tipo), que puede impartirse como parte de los estudios de grado o posgrado de derecho, administración de empresas o ciencias sociales. El curso se imparte en inglés y estará traducido a los otros cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas para su distribución a finales de marzo de 2015. Como parte de la labor para promocionar este curso, en octubre de 2014, se organizó en Viena un curso práctico de capacitación de profesores, en el que participaron 50 profesores universitarios de distintos países del mundo.

66. Con el fin de promover la difusión de conocimientos sobre la naturaleza y las características de la corrupción, con miras a facilitar la formulación de estrategias anticorrupción basadas en datos empíricos, en los últimos años la UNODC ha prestado asistencia a varios países en la elaboración de instrumentos metodológicos para cuantificar la corrupción y ha publicado varios estudios analíticos. Se han realizado encuestas sobre experiencias de soborno, entre la población general o en el sector empresarial.

2. Prestación de asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

67. La UNODC ha seguido llevando a cabo un amplio conjunto de actividades de asistencia técnica específica en los planos mundial, regional y nacional, así como con miras a elaborar instrumentos relacionados con las disposiciones de la Convención para atender el creciente número de demandas de los Estados Miembros.

68. Una parte importante de la asistencia técnica de la UNODC se ha prestado por medio del programa de asesores para la lucha contra la corrupción. En la actualidad, los asesores regionales se encargan de la cooperación en Asia sudoriental, África occidental, África oriental y meridional, América Central, el Pacífico, el Oriente Medio y África septentrional, y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se ha enviado un asesor de ámbito nacional a Maputo para prestar asistencia y asesoramiento especializado. Los asesores han aportado conocimientos técnicos profesionales a nivel nacional y regional, a fin de facilitar la pronta prestación *in situ* de orientación y asesoramiento a los Estados partes que soliciten asistencia, por ejemplo, para promover la ratificación de la Convención, incorporar las disposiciones de esta en su legislación interna, fortalecer sus marcos institucionales y normativos, dotarse de capacidad a nivel nacional para prevenir, investigar y enjuiciar los casos de corrupción, así como en cuestiones relativas al capítulo IV (Cooperación internacional) y el capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención. Los asesores también han participado en numerosos actos, cursos de capacitación y conferencias sobre la lucha contra la corrupción organizados por otros proveedores de asistencia técnica. Algunos de los aspectos transversales, fundamentales de su labor, son la participación de la sociedad en la prevención y la lucha contra la corrupción, la integración de elementos de lucha contra la corrupción en la asistencia para el desarrollo y un mayor uso del denominado aprendizaje Sur-Sur.

69. En Nigeria, la UNODC siguió ejecutando un proyecto financiado por la Unión Europea, cuyo objeto es prestar un apoyo eficaz a la coordinación de la lucha contra la corrupción, y la formulación de políticas y leyes anticorrupción; fortalecer la capacidad institucional y operacional de los principales organismos de lucha contra la corrupción, la policía y la judicatura; y mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. La UNODC también colaboró con un amplio grupo de partes interesadas en Nigeria para preparar una encuesta a gran escala sobre corrupción, que se llevará a cabo en el país en 2015.

70. La UNODC siguió ejecutando un proyecto de asistencia técnica sobre integridad judicial en proyectos nacionales contra la corrupción en Egipto, el Iraq, el Paraguay y Túnez. También siguió llevando a cabo un proyecto de asistencia técnica en materia de integridad judicial en Kosovo[4].

71. La UNODC, conjuntamente con el Banco Mundial, siguió prestando asistencia, por medio de la iniciativa StAR, a más de 30 países mediante la creación de capacidad general y en materia de casos. Esos países recibieron asistencia para fortalecer su capacidad en lo que respecta a la localización de activos, la cooperación internacional, la preparación y celebración de consultas sobre casos y la formulación de estrategias para gestionar los casos. Por medio de la Iniciativa StAR, se prestó apoyo a Suiza y al Grupo de los Siete para organizar y presidir, conjuntamente con Egipto y Túnez, el Tercer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, celebrado en Ginebra en noviembre de 2014. La reunión proporcionó una plataforma para el intercambio de conocimientos especializados, así como para la realización de consultas sobre casos mediante más de 70 reuniones

[4] Toda referencia a Kosovo deberá entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

bilaterales. Los Estados participantes renovaron su compromiso con la recuperación de activos y la cooperación internacional, y reconocieron su responsabilidad a la hora de recuperar activos y el producto de la corrupción en nombre de los ciudadanos en la región árabe, en el período de transición.

3. Cooperación con otras entidades

72. Con el fin de promover las iniciativas existentes para integrar mejor los elementos contra la corrupción en los programas de desarrollo, el PNUD y la UNODC, conjuntamente con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, han preparado un módulo de capacitación interinstitucional sobre la integración de la programación de la lucha contra la corrupción en los marcos nacionales de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo. En 2014, los equipos de las Naciones Unidas en el país impartieron capacitación en el marco de distintas actividades de ámbito mundial, regional y nacional. Los resultados de la iniciativa de capacitación han sido muy positivos, y los tres países donde se llevaron a cabo las actividades nacionales formativas en 2013 y 2014 (Iraq, Kenya, Madagascar) han integrado las recomendaciones derivadas de los exámenes de aplicación u otras medidas contra la corrupción en sus marcos. En un esfuerzo por llegar a todas las entidades y profesionales encargados de promover el desarrollo, la UNODC y el PNUD han elaborado un manual de capacitación en el contexto de la iniciativa "Partnership for Anti-Corruption Knowledge" (Alianza para el conocimiento contra la corrupción), a fin de que los asociados para el desarrollo puedan utilizar la Convención contra la Corrupción como un marco que les permita adaptar su cooperación técnica a las prioridades de los beneficiarios; establecer una plataforma para el diálogo, la coordinación y la armonización de la cooperación técnica entre los asociados para el desarrollo y afianzarla; y adoptar un criterio de referencia común para la vigilancia y la evaluación que sirva como base para la rendición de cuentas mutua, con miras a ejecutar con eficacia los programas, proyectos y otras iniciativas encaminadas a prevenir y combatir la corrupción.

73. Al diseñar y ejecutar sus proyectos y programas de asistencia técnica contra la corrupción, la UNODC también procura evitar la duplicación de esfuerzos y crear sinergias con otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Esa labor de coordinación incluye la alianza con el Banco Mundial en la Iniciativa StAR.

74. De manera similar, en virtud del memorando de entendimiento firmado por la UNODC y el PNUD, ambas entidades han emprendido un proyecto conjunto contra la corrupción en la región del Pacífico y dos proyectos de ámbito mundial que se complementan con planes de trabajo paralelos, que abarcan África oriental, África septentrional y el Oriente Medio, Asia meridional, Asia sudoriental, África meridional y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

75. En colaboración con el Comité Olímpico Internacional, la Oficina realizó un estudio titulado *Criminalization approaches to combat match-fixing and illegal/irregular betting: a global perspective* (Perspectiva mundial acerca de los criterios de penalización para combatir el fraude en los resultados deportivos y las apuestas ilegales o irregulares). El estudio se presentó oficialmente en un acto especial celebrado durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción en Panamá en noviembre

de 2013. El texto del estudio, que se publicó en el sitio web de la UNODC, se descargó 3.055 veces entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

76. Como resultado de un proceso de negociación iniciado por el acuerdo parcial ampliado para el deporte, en colaboración con el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Comité Europeo para los Problemas de Delincuencia, el Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo del Consejo de Europa (MONEYVAL) y la División de Delitos Económicos (ciberdelincuencia), y con la coordinación de la Unión Europea, el Consejo de Europa elaboró una nueva convención internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas, que fue aprobada por los delegados de los ministros el 9 de julio de 2014 y quedó abierta a la firma con ocasión de la 13ª Conferencia de Ministros de Deporte del Consejo de Europa, celebrada el 18 de septiembre de 2014 en Macolin/Magglingen (Suiza). Durante el proceso de negociación, la UNODC contribuyó en calidad de asesor a las deliberaciones y tuvo ocasión de aportar información, conocimientos especializados y opiniones acerca de cuestiones relativas a la delincuencia organizada transnacional y la corrupción de interés para los debates sobre el nuevo instrumento.

77. La UNODC siguió participando en calidad de observador en el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los Veinte (G-20). La UNODC hizo su aportación al Plan de Acción Anticorrupción 2015-2016 del Grupo de los Veinte, así como a su Plan de Ejecución Anticorrupción para 2015-2016, en que los países del G-20 se comprometieron a examinar las recomendaciones relativas a la cooperación internacional derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación y otros mecanismos de examen internacionales similares, y a considerar posibles medidas futuras para hacer frente a deficiencias y problemas relacionados con la aplicación.

78. La UNODC contribuyó a definir las esferas prioritarias del Grupo de Tareas contra la Corrupción “Business-20” y a formular recomendaciones clave sobre las medidas individuales y colectivas que podrían adoptar los gobiernos y las empresas de los países integrantes del Grupo de los Veinte y de otros países, las cuales se tuvieron en cuenta en la elaboración del Plan de Acción Anticorrupción 2015-2016 del Grupo de los Veinte. La UNODC participó en la cuarta Conferencia Anual de Alto Nivel contra la Corrupción, dirigida a las empresas y los gobiernos del Grupo de los Veinte y celebrada en Roma en junio de 2014 en la que se examinaron los progresos realizados para promover los elementos clave del programa mundial contra la corrupción y la adopción de soluciones innovadoras para hacer frente a los problemas más recientes a que se enfrentan los países, las empresas y la sociedad civil.

79. En el marco del proyecto titulado “Looking Beyond” (“Con la vista puesta en el futuro”), la UNODC, en colaboración con la Coalición UNCAC, ha seguido celebrando una serie de cursos prácticos dirigidos a diferentes partes interesadas, que han contado con la colaboración de los centros de coordinación de los gobiernos de los Estados que participan en la labor del Mecanismo de Examen de la Aplicación y de organizaciones no gubernamentales de esos Estados, a fin de proporcionar una plataforma que permita entablar un diálogo constructivo y mejorar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para contribuir a la aplicación de la Convención y a la labor del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

4. Reuniones y actividades especiales

80. La UNODC hizo contribuciones sustantivas a una serie de cursos prácticos y conferencias nacionales, regionales e internacionales sobre la lucha contra la corrupción, dando un mayor relieve a la Convención e impartiendo orientación sobre políticas y asesoramiento técnico para su aplicación. Además, siguió participando en la labor del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, la Red sobre Gobernanza del Comité de asistencia para el Desarrollo de la OCDE y el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los Veinte.

81. Desde 2009, la UNODC y el PNUD celebran el Día Internacional contra la Corrupción el 9 de diciembre con una campaña conjunta. La campaña de 2014 se puso en marcha con el tema “Rompe la cadena de la corrupción”, en un intento de alentar a la población a que denuncien los actos de corrupción y a que no participen en transacciones corruptas. La campaña de sensibilización, que contó con la participación de las oficinas extrasede de la UNODC y el PNUD, y de alianzas con las organizaciones comunitarias, se vio impulsada por una intensa campaña de promoción en las redes sociales con anterioridad al 9 de diciembre, que llegó a más de 8 millones de personas de todo el mundo por medio de distintas plataformas de Internet. Países como el Brasil, Libia, el Pakistán, Panamá y Viet Nam, entre otros muchos, organizaron desfiles, participaron en programas de televisión, proyectaron cortometrajes y llevaron a cabo actividades divulgativas dirigidas a los jóvenes, entre otras cosas, con el apoyo de la UNODC, el PNUD y las comunidades locales. Además, se creó un sitio web específico para el Día Internacional contra la Corrupción: (www.anticorruptionday.org/).

IV. Recomendaciones

82. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee instar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como la Convención contra la Corrupción, o se adhieran a ellas, y a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación eficaz. En particular, la Comisión tal vez desee instar a los Estados a que hagan contribuciones financieras y materiales para la celebración de reuniones de grupos de trabajo y cursos prácticos, con miras a promover la aplicación de esos instrumentos.

83. La Comisión tal vez desee seguir apoyando la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En particular, quizás desee reiterar su llamamiento a los Estados para que hagan contribuciones financieras en apoyo de las Conferencias, las actividades de asistencia técnica conexas y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción.

84. La Comisión tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que participen al nivel más alto posible en el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción.

85. La Comisión tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que sigan elaborando estrategias multilaterales contra determinados mercados delictivos organizados transnacionales, basándose en análisis y evaluaciones de las amenazas a nivel mundial.